



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 642-2014-MPC.

Cusco, 15 DIC 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 448-GM/MPC-2014, de fecha 27 de mayo de 2014, se aprobó el Expediente Técnico del PIP: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE ALFONSO UGARTE, PROLONGACIÓN CALLE LIZARDO MONTERO DEL PP. JJ. PICCHU LA RINCONADA, DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO-CUSCO”**, con un presupuesto de S/.1'173,653.65 Nuevos Soles;

Que, el PIP: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE ALFONSO UGARTE, PROLONGACIÓN CALLE LIZARDO MONTERO DEL PP. JJ. PICCHU LA RINCONADA, DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO-CUSCO”**, ha sido registrado en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, con código SNIP N° 258214, declarado viable por la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Cusco, con un monto de inversión viable ascendente a la suma de S/.1'156,374.65 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 063-RO-RQS-SGOP-GI-MPC-2014, el Residente de Obra del PIP: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE ALFONSO UGARTE, PROLONGACIÓN CALLE LIZARDO MONTERO DEL PP. JJ. PICCHU LA RINCONADA, DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO-CUSCO”**, remite el Expediente solicitando adicionales de obra y ampliación del plazo de 79 días y una ampliación presupuestal hasta por la suma de S/.1'470,287.20;

Que, mediante Informe N° 119-2014/MPC-OGPP-OPI-HALR, el Evaluador de la OPI, concluye señalando que, las variaciones en la fase de inversión se constituyen en modificaciones no sustanciales, toda vez que cumplen con lo establecido en el Artículo 27°, numeral 1, incisos a y b de la norma, representando una incidencia de variación del orden del 27.15% respecto al PIP viable, por un monto de inversión a precios de mercado a nivel de expediente técnico ascendente a la suma de S/.1'470,287.20 Nuevos Soles, y la situación verificada que respecto al hecho de que las modificaciones solicitadas de presupuesto ya se han ejecutado, por cuanto la finalización de ejecución de obra prevista ha concluido el 15/04/2014 no procede el registro en el Formato SNIP 16, correspondiendo el registro en “Modificaciones ejecutadas sin evaluación previa”;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, mediante Memorandum N° 335-2014-MPC/OGPPI-OPI, la Directora de la Oficina de Programación de Inversiones, manifiesta que de conformidad a lo solicitado se ha elaborado y registrado en el Banco de Proyectos el formato SNIP N° 16 según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL PIP	MONTO VIABLE	MONTO MODIFICADO	FECHA DE REGISTRO
“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE ALFONSO UGARTE, PROLONGACION CALLE LIZARDO MONTERO DEL PP. JJ. PICCHU LA RINCONADA, DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO-CUSCO”	S/.1'173,653.65	S/.1'470,287.20	02/10/2014

Que, mediante Informe N° 680-GI/MC-2014, de la Gerencia de Infraestructura se solicita la aprobación de adicionales al Expediente Técnico aprobado **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE ALFONSO UGARTE, PROLONGACIÓN CALLE LIZARDO MONTERO DEL PP. JJ. PICCHU LA RINCONADA, DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO-CUSCO”**, de acuerdo a:

DESCRIPCION	MONTO S/.	PORCENTAJE
Presupuesto Perfil Viable	1'156,374.65	100%
Presupuesto Expediente Técnico Aprobado	1'173,653.65	101.50%
Presupuesto Adicional-Mayores Metrados	267,336.30	23.12%
Presupuesto Adicional-Partidas Nuevas	29,297.25	2.53%
<b>PRESUPUESTO MODIFICADO</b>	<b>1'470,287.20</b>	<b>127.15%</b>

AMPLIACION DE PLAZO APROBADO CON:	PLAZO DE EJECUCION	OBSERV.
Expediente Técnico	150 días	
1° Ampliación de Plazo	79 días	
<b>PLAZO DE EJECUCION MODIFICADO</b>	<b>229 días</b>	

Que, mediante Informe N° 843-2014-OGAJ/MPC, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, hace llegar la opinión legal en el sentido que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe con **carácter de regularización**, la Modificación del Expediente Técnico del **PIP: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE ALFONSO UGARTE, PROLONGACIÓN CALLE LIZARDO MONTERO DEL PP. JJ. PICCHU LA RINCONADA, DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO-CUSCO”**, asimismo se apruebe el Incremento del Presupuesto en el monto de inversión por el





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

monto de S/.296,633.55 Nuevos Soles y se apruebe la ampliación del plazo a 79 días calendarios en la ejecución de la mencionada obra y se recomienda se disponga se realicen las acciones que el caso amerita a fin de identificar e individualizar al personal que en ejercicio de sus funciones tuvo relación con la tramitación del presente expediente, con la finalidad de que posteriormente estos hechos se pongan en conocimiento de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios (Especial o Permanente según corresponda), para que se determine las responsabilidades administrativas en las que el referido personal hubiera incurrido;

Que, el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; que asimismo el numeral 5) del Artículo 1°, prescribe que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, el numeral 8) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, indica que, el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.0, señala que, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:

a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio; el aumento en los metrados, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

b) El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es:

- Menor o igual S/. 3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.
- Mayor a S/. 3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable.
- Mayor a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 20% respecto de lo declarado viable.

c) No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, debiendo entenderse por modificaciones sustanciales a las siguientes: El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio del ámbito de influencia del PIP y el cambio en el objetivo del PIP. Para la aplicación de lo dispuesto en la presente norma entiéndase por ámbito de influencia a la zona geográfica afectada por problema central sobre el cual interviene un proyecto de inversión pública.



d) Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha del Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable de la información que registra.

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con carácter de regularización, la Modificación del Expediente Técnico del PIP: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE ALFONSO UGARTE, PROLONGACIÓN CALLE LIZARDO MONTERO DEL PP. JJ. PICCHU LA RINCONADA, DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO-CUSCO”**

de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO S/.	PORCENTAJE
Presupuesto Perfil Viable	1'156,374.65	100%
Presupuesto Expediente Técnico Aprobado	1'173,653.65	101.50%



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**

Presupuesto Adicional-Mayores Metrados	267,336.30	23.12%
Presupuesto Adicional-Partidas Nuevas	29,297.25	2.53%
<b>PRESUPUESTO MODIFICADO</b>	<b>1'470,287.20</b>	<b>127.15%</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR,** el incremento del presupuesto en el monto de inversión por el monto de S/.296,633.55 Nuevos Soles del **PIP: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE ALFONSO UGARTE, PROLONGACIÓN CALLE LIZARDO MONTERO DEL PP. JJ. PICCHU LA RINCONADA, DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO-CUSCO”.**

**ARTÍCULO TERCERO.-APROBAR,** la ampliación del plazo de ejecución de la obra **PIP: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE ALFONSO UGARTE, PROLONGACIÓN CALLE LIZARDO MONTERO DEL PP. JJ. PICCHU LA RINCONADA, DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO-CUSCO”,** de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DE PLAZO APROBADO CON:	PLAZO DE EJECUCION	OBSERV.
Expediente Técnico	150 días	
1° Ampliación de Plazo	79 días	
<b>PLAZO DE EJECUCION MODIFICADO</b>	<b>229 días</b>	

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** se realicen las acciones que el caso amerita a fin de identificar e individualizar al personal que en ejercicio de sus funciones tuvo relación con la tramitación del presente expediente, con la finalidad de que posteriormente estos hechos se pongan en conocimiento de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios (Especial o Permanente según corresponda), para que se determine las responsabilidades administrativas en las que el referido personal hubiera incurrido.

**ARTICULO QUINTO.-ENCARGAR,** a la Gerencia de Infraestructura y a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
 Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
 MANUEL QUINTANA FLORES  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
 Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
 Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
 ALCALDE